

SETP (Archivos)

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 21 MAY 2019

VISTO:

El Expediente N° 12578/13, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL - S/ TECNICATURA SUPERIOR EN RADIOLOGÍA - COLEGIO UNIVERSITARIO VISIÓN TECNOLÓGICA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de Santa Rosa gestiona ante la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio la autorización para la ampliación del dictado de la "Técnica Superior en Radiología" por TRES (3) cohortes consecutivas;

Que mediante la Resolución N° 1882/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación se autorizó al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de Santa Rosa la implementación de la carrera de Nivel Superior "Técnica Superior en Radiología" por DOS (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2015, con modalidad presencial, siendo la cohorte del Ciclo Lectivo 2016 la última autorizada;

Que a fojas 397/400 obra Nota del rector del Colegio Universitario "Visión Tecnológica", mediante la cual solicitó se autoricen las cohortes iniciadas en los Ciclos Lectivos 2017 y 2018 y una cohorte adicional y consecutiva para el presente Ciclo Lectivo 2019;

Que a fojas 438 la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional considera viable la ampliación del dictado de la Técnica Superior en Radiología, avalando las cohortes iniciadas en los Ciclos Lectivos 2017 y 2018, y autorizando una cohorte adicional y consecutiva para el presente Ciclo Lectivo 2019;

Que a fojas 428 el Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, emite opinión favorable respecto de la ampliación del dictado de la carrera Técnica Superior en Radiología;

Que a fojas 436 el Jefe del Departamento de Capacitación y Desarrollo del Capital Humano y el Director, del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", ambos dependientes del Ministerio de Salud, emiten opinión favorable respecto de la realización de las prácticas profesionalizantes;

Que según surge a foja 438 del informe de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, la ampliación del dictado de la carrera, no acarrea erogaciones presupuestarias al Estado Provincial, ya que será financiado con aportes privados;

Que la continuidad del dictado de la "Técnica Superior en Radiología", encuadra en lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, y contribuirá al fortalecimiento de la oferta global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial, y favorecerá la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que el artículo 132, inciso c), de la Ley de Educación Provincial N° 2511 faculta a este Ministerio a aprobar los Planes de Estudios y su implementación

///.-

↑
M.

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

///2.-
en el Sistema Educativo Provincial;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, a continuar con el dictado de la "Tecnatura Superior en Radiología", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por la Resolución N° 1882/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación, avalando las cohortes iniciadas en los Ciclos Lectivos 2017 y 2018 y por una cohorte adicional y consecutiva a partir del presente Ciclo Lectivo 2019.-

Artículo 2º.- La ampliación del dictado de la carrera aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución será financiada con aportes privados.-

Artículo 3º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio; a realizar todos los controles necesarios, con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º de la Resolución N° 1882/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación.-

Artículo 4º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico en Radiología", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normativas derivadas vigentes.-

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Personal Docente, al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria, al Consejo Consultivo Provincial y notifíquese a las autoridades del Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°
GJM/LQ/FHP/fmp

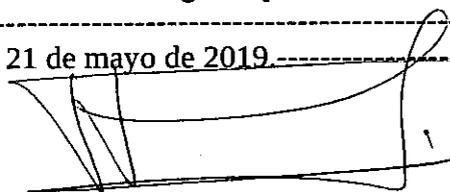
529

/19.-



Prof. María Cristina Garello
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Certifico que la presente fotocopia es fiel de su original que he tenido a la
vista para este acto. Conste.-----
Santa Rosa, Provincia de La Pampa, 21 de mayo de 2019.-----



Prof. Fernando A. CASTRO
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación